



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ACUERDO No. 7 de 2018, que crea la Dirección General de Atención al Sector Social y Productivo.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que mediante el Acuerdo 4 de 1982, se creó el Centro Universitario de Educación Obrera de Colima de la Delegación Regional No. 3 de la Universidad de Colima; el Acuerdo 18 de 1983 creó el Centro Universitario de Apoyo a la Productividad y normó su funcionamiento; que con el Acuerdo 20 de 1985, se creó la Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Social; el Acuerdo 20 de 2002, creó la Coordinación General de Vinculación y sus direcciones, entre las que se incluían las Direcciones Generales de Vinculación con el Sector Social y la de Vinculación con el Sector Productivo.

CUARTO. Que hacer extensivos los beneficios de los servicios entre los miembros de la sociedad es uno de los fines señalados en nuestra Carta Magna a las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía; por lo cual, nuestra Institución siempre ha buscado implementar estrategias que permitieran contribuir en el desarrollo sostenible de la sociedad.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 1 de 6



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

QUINTO. Que nuestra Institución desde el inicio del presente siglo estableció como parte de su visión, el compromiso de consolidarse como una Institución dedicada a la formación integral de profesionales, para posteriormente, modificar su percepción e incorporarla como parte de su misión. Por lo anterior, a inicios de la presente década, nuestra Universidad refrendó su compromiso de contribuir a la transformación de la sociedad a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia.

SEXTO. Que conscientes de la nueva dinámica económica, política y social, el entorno desafiante y cada vez más competitivo y las nuevas demandas de la sociedad, como estrategia para transformar nuestro entorno, la Universidad de Colima determinó que el modelo curricular debería distinguirse por incluir los temas fundamentales del desarrollo sostenible y facilitar que nuestros estudiantes desarrollaran sus habilidades y las competencias tales como el pensamiento crítico, la elaboración de hipótesis de cara al futuro y la adopción colectiva de decisiones.

SÉPTIMO. Que para dar cumplimiento a lo antes mencionando, nuestra institución debe desarrollar estrategias que permitan renovar de manera permanente el modelo curricular, con la finalidad de incorporar métodos participativos de enseñanza y aprendizaje que motiven a los alumnos y les doten de autonomía, a fin de cambiar su conducta y facilitar la adopción de medidas en pro del desarrollo sostenible, que permita garantizar la vinculación de los programas educativos de los niveles medio superior y superior con su entorno. Asimismo, es importante fortalecer los mecanismos formales de enlace con la comunidad universitaria y su entorno, que facilite a nuestra institución contribuir desde su ámbito de competencia para que cada ciudadano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.

OCTAVO. Que con la finalidad de fortalecer el funcionamiento institucional y consciente de la necesidad de realizar cambios sustanciales en los métodos de trabajo y en la estructura académica y administrativa, desde el primer día de esta gestión rectoral, se giraron instrucciones para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del funcionamiento de la institución y modelo organizacional vigente; identificándose áreas de oportunidad, entre las que destaca la necesidad de actualizar los acuerdos de creación de las dependencias universitarias, con la finalidad de precisar las atribuciones delegadas por el Rector a las mismas, clarificar sus propósitos de creación, evitar la duplicidad de funciones y transitar hacia una mejor desconcentración funcional y automatizada.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

NOVENO. Que como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario tuvo a bien autorizar la estructura organizacional de la Universidad de Colima, la cual incorporó la creación de la Coordinación General de Extensión mediante el Acuerdo 14 de 2013, y se ratificó su creación mediante Acuerdo 18 de 2014.

DÉCIMO. Que no obstante de que a la fecha se han obtenido resultados satisfactorios en el impulso al desarrollo de los sectores social y productivos, se hace necesario que exista una dependencia que vele por la adecuada operación de los procesos de vinculación con el entorno, que permita contribuir en el desarrollo de las habilidades y competencias de nuestros alumnos, mediante el aprendizaje experiencial y la asesoría permanente de nuestro personal académico, que permita coadyuvar en el desarrollo de conocimientos, competencias, actitudes y valores en los miembros de la sociedad, para garantizar el desarrollo sostenible, en consonancia con la Legislación Federal y Estatal, así como en la normativa institucional, por tal razón he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. La Dirección General de Atención al Sector Social y Productivo tendrá como propósito "asegurar los procesos para la planeación, operación y la evaluación de los métodos, técnicas, mecanismos, estrategias y proyectos para brindar la atención a los sectores social, público y productivo a través de las diferentes instancias de la Universidad de Colima".

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Dirección General de Atención al Sector Social y Productivo, subordinada a la Coordinación General de Extensión, recaerá en un Director/a General, nombrado por el Rector conforme su atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO TERCERO. El Director/a General de Atención al Sector Social y Productivo será auxiliado en el desempeño de sus atribuciones por el personal que le sea adscrito, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. Al titular de la Dirección General de Atención al Sector Social y Productivo, de manera genérica, le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- I. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- II. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones.
- III. Velar por el cumplimiento de las funciones de las áreas subordinadas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- IV. Elaborar los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, etcétera, en los asuntos de su competencia.
- V. Generar la información y proporcionar asesoría técnica que le solicite el personal de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VI. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- VII. Presentar el informe de actividades y el Plan Operativo Anual de la Dirección a su cargo, conforme los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- VIII. Coordinar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia a su cargo.
- IX. Acordar con el Coordinador/a General de Extensión la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Dirección General de Atención al Sector Social y Productivo a su cargo.
- X. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.
- XI. Formular, de conformidad con la normativa relativa, los proyectos, programas y presupuestos relativos a la dependencia a su cargo.
- XII. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que le correspondan.
- XIII. Proporcionar la información, datos, cooperación o asesoría técnica que le sea requerida por otras dependencias o planteles de la Universidad de Colima.
- XIV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Rector.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección General de Atención al Sector Social y Productivo tendrá las siguientes atribuciones específicas:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- I. Proponer las iniciativas para la aprobación, actualización, derogación o abrogación de la normativa, estrategias y mecanismos que regulen la planeación, operación y evaluación de la vinculación por la Universidad de Colima y sus dependencias con su entorno, en consonancia con la Legislación Federal y Estatal, así como en la normativa institucional.
- II. Coadyuvar con la Coordinación General de Docencia y las diferentes instancias universitarias en la implementación de estrategias y programas que permitan renovar de manera permanente el modelo curricular que asegure la vinculación de los estudiantes con los niveles medio superior y superior con su entorno, con la finalidad de promover el desarrollo de sus habilidades y competencias.
- III. Colaborar con las diferentes instancias universitarias en la implementación de estrategias y programas que permitan la vinculación de los estudiantes de los niveles medio superior y superior para la empleabilidad en los sectores social, público y productivo, con la finalidad de promover el desarrollo de sus habilidades y competencias.
- IV. Contribuir con las diferentes instancias universitarias en la elaboración, implementación y evaluación de programas que favorezcan la formación de los estudiantes en la innovación, competitividad, productividad, crecimiento, consolidación y su proyección en el entorno nacional e internacional.
- V. Apoyar en el desarrollo de los sectores social, público y productivo, al fortalecimiento empresarial y consolidación de los sectores sociales, en coordinación con las áreas pertinentes, a la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnología, el desarrollo de nuevos modelos, procesos, alianzas, así como productos y servicios.
- VI. Dar seguimiento al registro, validación y evaluación de la participación de los estudiantes y académicos en el desarrollo de estudios y proyectos de vinculación.
- VII. Promover la celebración de convenios de colaboración y/o contrato de prestación de servicios profesionales de extensión y vinculación con los sectores social y productivo, organismos públicos y privados, que permitan la incorporación de nuestros educandos, en las distintas áreas del conocimiento, en los proyectos productivos y sociales que fortalezca su formación integral.
- VIII. Coordinar los servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica, capacitación, certificaciones, estudios, diagnósticos, proyectos de desarrollo y

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 5 de 6



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

transferencia tecnológica a los sectores sociales y productivos a través de los estudiantes y académicos de los distintos planteles, centros e institutos universitarios.

- IX. Proponer a la Tesorería General, el proyecto de los aranceles por los distintos servicios que ofrecen a los sectores social, público y productivo, conforme lo establecido en la normativa institucional.
- X. Gestionar ante las distintas autoridades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como organismos nacionales e internacionales, los apoyos que permitan el desarrollo de proyectos en beneficio de la sociedad y la participación de los estudiantes y académicos de nuestra Institución.
- XI. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector de la Universidad de Colima.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abroga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E.
ESTUDIA - LUCHA – TRABAJA.
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.